

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024399 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por lo cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal, y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Resolución 899 del 24 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución N°2016000350 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N°2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Decreto 1083 de 2015 “se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública., junto con sus modificaciones y adiciones normativas”

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, estableció: «corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: “Artículo 2.2.5.5.41.- Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado en planta con el N°317, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024399 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por lo cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal, y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

Que, mediante resolución 2021037719 del 01 de septiembre de 2022, se encargó al servidor público **CESAR OLMEDO HERNANDEZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.219.679, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado actualmente en la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de gestión y mejoramiento organizacional, a partir del 25 de enero de 2022 y en consecuencia se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado en planta con el N°317, del cual es titular el servidor en mención.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, el día 27 de Febrero de 2024 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA una vez teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de publicación y verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa para proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el N°317– Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en el cual una vez adelantado el proceso establecido en el formato GTHSVIFM006 para encargos, se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Talento Humano, certificó que la servidora pública **MARÍA ANGELICA VANEGAS LARA**, identificada con cédula de ciudadanía N°41.923.115, quien ostenta derechos de carrera del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Secretaría General - Grupo de Financiero y Presupuestal, en la Ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N°1205, reúne las condiciones y requisitos previstos, en la normatividad vigente en materia y lineamientos establecidos en la entidad para ser encargada en la vacante temporal.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y en segunda instancia ante la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015- Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024399 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por lo cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal, y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MARÍA ANGELICA VANEGAS LARA**, identificada con cédula de ciudadanía N°41.923.115, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15ⁱ, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.109.678)**, hasta que se cumpla alguna de las causales legales o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11ⁱⁱ, de la Secretaría General - Grupo de Financiero y Presupuestal, en la Ciudad de Bogotá, a partir de la posesión de la servidora pública **MARÍA ANGELICA VANEGAS LARA**.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar de manera electrónica, la presente decisión, a la servidora pública **MARÍA ANGELICA VANEGAS LARA**, de la manera más expedita.

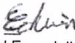

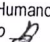
ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Alimentos y Bebidas, Secretaría General, y a las Coordinaciones de los Grupos de: Grupo Financiero y Presupuestal, Grupo de Informática, y Grupo de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2024.


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Directora General (E)

Revisó: Edwin Acevedo Contratista 
Revisó: Angely Merchán Profesional Especializada Talento Humano 
Proyectó: Leydi Peña Técnico Operativo (E) Talento Humano 

ⁱ Empleo 317 de la Planta de Personal
ⁱⁱ Empleo 1205 de la Planta de Personal

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2028
GRADO:	15
DEPENDENCIA O GRUPO:	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
NATURALEZA DEL EMPLEO	VACANCIA TEMPORAL

REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

ESTUDIOS	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines, Derecho y Afines, Economía, Administración o Contaduría Pública.
	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
	Equivalencia: Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines, Derecho y Afines, Economía, Administración o Contaduría Pública.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA LABORAL	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
	Equivalencia : Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Fecha en que se registra la vacancia del empleo	2022-01-25
Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo	2024-02-23
Proceso de divulgación del proceso de inscripción	se socializaron el 27 de febrero de 2024, mediante correo systemplus@invima.gov.co y página web
Periodo de evaluación de desempeño analizado	2023-2024
Análisis de criterios de desempate a lugar (*)	2024-05-02
Fecha elaboración acto administrativo	may-24

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS?	LUGAR
CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	1
ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	2
VANEGAS LARA MARIA ANGELICA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	3
TABARES RIOS JAIME PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	4
LOZANO CLAVIJO FELIX ANTONIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	5
PUERTO MARTINEZ PAOLA ANDREA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	6
CHARRIS MORENO SANDRA LORENA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	7
ORDOÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	8
BABILONIA MORELL JAISSON EMILIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	9
CRUZ PEDRAZA ANGELICA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	10
ARDILA FERNANDEZ MAYRA ISABEL DEL CARMEN PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	11
DUARTE BUITRAGO JOHN FREDY PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	12
SUAREZ RAMIREZ MARIANA DEL PILAR PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	13
PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	14
URUETA PEÑATA NEVER ALBERTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	15
NEGRETE PICO MAURICIO ANDRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	16
RENDON ALVAREZ IVAN DARIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	17
GUTIERREZ TRUJILLO CARLOS ANDRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

MORA BENAVIDES LUIS ORLANDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	
IBARRA DUARTE EDITH JOHANA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	
GELVEZ LIZARAZO CARLOS IVAN PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	
BRANGO HERAS BRANHER DE JESUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	
ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	
LEON VELASQUEZ FRANCISCO JAVIER PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	
MENDOZA BELTRAN MARCIA ISABEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	NO	
BLANCO BERDUGO FERNANDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	NO	

CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPATE SIGUIENTE ORDEN

A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA: Pertener a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión.	B. CALIFICACIÓN EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral
C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).	D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA: El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
E. ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD: El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto, de acuerdo a lo descrito en la normatividad vigente.	F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES: El servidor publico que pertenezca a algun Comité Institucionales (en los que aplique).
G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11: El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".	H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES: El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años
I. PARTICIPACION SUFRAGACIÓN: El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 403 de 1997.	J. SORTEO: De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER	SI	SI
	ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA	NO	SI
	VANEGAS LARA MARIA ANGELICA	NO	SI
	TABARES RIOS JAIME	NO	SI
	LOZANO CLAVIJO FELIX ANTONIO	NO	SI
	PUERTO MARTINEZ PAOLA ANDREA	NO	SI
	CHARRIS MORENO SANDRA LORENA	NO	SI
	ORDOÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO	NO	SI
	BABILONIA MORELL JAISSON EMILIO	NO	SI
	CRUZ PEDRAZA ANGELICA	NO	SI
	ARDILA FERNANDEZ MAYRA ISABEL DEL CARMEN	NO	SI
	DUARTE BUITRAGO JOHN FREDY	NO	SI
	SUAREZ RAMIREZ MARIANA DEL PILAR	NO	SI
	PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO	NO	SI
	URUETA PEÑATA NEVER ALBERTO	NO	SI
	NEGRETE PICO MAURICIO ANDRES	NO	SI
	RENDON ALVAREZ IVAN DARIO	NO	SI

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER	SI 90.6%	SI
	ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA	SI 100%	SI
	VANEGAS LARA MARIA ANGELICA	SI 100%	SI
	TABARES RIOS JAIME	SI 100%	SI
	LOZANO CLAVIJO FELIX ANTONIO	SI 100%	SI
	PUERTO MARTINEZ PAOLA ANDREA	SI 100%	SI
	CHARRIS MORENO SANDRA LORENA	SI 100%	SI
	ORDOÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO	SI 100%	SI
	BABILONIA MORELL JAISSON EMILIO	SI 100%	SI
	CRUZ PEDRAZA ANGELICA	SI 100%	SI
	ARDILA FERNANDEZ MAYRA ISABEL DEL CARMEN	SI 100%	SI
	DUARTE BUITRAGO JOHN FREDY	SI 100%	SI
	SUAREZ RAMIREZ MARIANA DEL PILAR	SI 100%	SI
	PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO	SI 100%	SI
	URUETA PEÑATA NEVER ALBERTO	SI 100%	SI
	NEGRETE PICO MAURICIO ANDRES	SI 100%	SI
	RENDON ALVAREZ IVAN DARIO	SI 100%	SI

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
---	--	-----------------------------------	---------------------

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

Código: GTH-SVI-FM006

Versión: 04

Fecha emisión:2023-05-03

NOMBRES Y APELLIDOS	CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER	SI	40 puntos	SI
	ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA	SI	40 puntos	SI
	VANEGAS LARA MARIA ANGELICA	SI	35 puntos	SI
	TABARES RIOS JAIME	SI	35 puntos	SI
	LOZANO CLAVIJO FELIX ANTONIO	SI	30 puntos	SI
	PUERTO MARTINEZ PAOLA ANDREA	SI	30 puntos	NO
	CHARRIS MORENO SANDRA LORENA	SI	20 puntos	NO
	ORDOÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO	SI	20 puntos	NO
	BABILONIA MORELL JAISSON EMILIO	SI	20 puntos	NO
	CRUZ PEDRAZA ANGELICA	SI	20 puntos	NO
	ARDILA FERNANDEZ MAYRA ISABEL DEL CARMEN	SI	20 puntos	NO
	DUARTE BUITRAGO JOHN FREDY	SI	10 puntos	NO
	SUAREZ RAMIREZ MARIANA DEL PILAR	SI	10 puntos	NO

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA VANEGAS LARA MARIA ANGELICA TABARES RIOS JAIME LOZANO CLAVIJO FELIX ANTONIO	NO NO NO NO	SI SI SI SI

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA VANEGAS LARA MARIA ANGELICA TABARES RIOS JAIME LOZANO CLAVIJO FELIX ANTONIO	SI 22 de mayo del 2013 SI 9 de julio de 2019 SI 4 de julio de 2019 SI 11 de julio de 2019	SI SI SI NO

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACIÓN		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	MARÍA ANGÉLICA VANEGAS LARA
NUMERO DE CEDULA	41.923.115
DENOMIACION EMPLEO - CODIGO - GRADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL - GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
ESTUDIOS (TITULOS NO ESPECIALIZADOS)	CONTADURÍA PÚBLICA INGENIERÍA FINANCIERA
ESTUDIOS (TITULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA)	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS
EXPERIENCIA CERTIFICADA	276 MESES
OBSERVACIONES	Una vez finalizada la verificación de requisitos en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) MARÍA ANGÉLICA VANEGAS LARA , cumple los requisitos para ser nombrado(a) en encargo, teniendo en cuenta que quienes ocuparon el primer y segundo puesto NO aceptaron ser encargados en este empleo.

Nombres y Apellidos quien analiza y certifica:	Firma	Fecha
Aprueba y Certifica:	Sandra Yamile Herrera Quiceno	2024-05-29
Verificó:	Edwin Acevedo	2024-05-29
Verificó:	Angely Merchan Guzman	2024-05-08
Analizó:	Leydi Paola Peña	2024-05-02

